



Karina Vaquera

Elección incluyente

La elección del próximo 4 de junio sin duda marcará importantes precedentes derivado de las tres pruebas piloto que se implementan en este proceso electoral: 1) El voto anticipado, 2) El voto en prisión preventiva y 3) El voto presencial de mexicanos que radican en el extranjero.

El caso del voto anticipado se contempla para la ciudadanía mexicana que tiene una discapacidad, la cual le impida acudir a la casilla para emitir su sufragio. Hay que decir que durante décadas hubo una invisibilización de este grupo de la sociedad que no es menor, pues las cifras a nivel mundial nos dicen que 15% de la población, es decir, aproximadamente mil millones de personas, tienen algún tipo de discapacidad y que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países en desarrollo.

En México, alrededor del 6% de la población vive con alguna discapacidad, porcentaje que representa más de 5 millones de personas^[1] y debe quedar claro que, la discapacidad no puede ser un motivo ni criterio para privar a las personas del acceso a programas de desarrollo y del ejercicio de los derechos humanos, tal y como lo refiere la Agenda 2030.

Respecto del voto en prisión preventiva, el 20 de febrero de 2019, la Sala Superior resolvió las sentencias SUP-IDC-352/2018 y SUP-IDC-353/2018^[2], cuyos efectos precisaron que las personas en prisión que no han sido sentenciadas tienen derecho a votar porque se encuentran amparadas bajo la presunción de inocencia y que el Instituto Nacional Electoral (INE) debía implementar una primera etapa de prueba para garantizar el voto activo de los presos no sentenciados a fin de garantizar su derecho a votar.

En cifras, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la población privada de la libertad en México durante ese año fue de 220.5 mil personas, de las cuales, 94.3% corresponde a la población de hombres y 5.7%

En México, alrededor del 6% de la población vive con alguna discapacidad, porcentaje que representa más de 5 millones de personas^[1] y debe quedar claro que, la discapacidad no puede ser un motivo ni criterio para privar a las personas del acceso a programas de desarrollo y del ejercicio de los derechos humanos, tal y como lo refiere la Agenda 2030.

corresponde a la de mujeres. El INE, en el proceso electoral de 2021 implementó esta prueba en cinco Centros Federales de Readaptación Social (Ceferesos) en Sonora, Guanajuato, Chiapas, el Femenil de Morelos y Michoacán, toca el turno a nuestra entidad.

Sobre el voto presencial de mexicanos que radican en el extranjero, las casillas se instalarán en los Consulados de Los Ángeles, Chicago y Dallas, en Estados Unidos y en Montreal, Canadá; lugares elegidos de acuerdo con el número de matrículas consulares expedidas.

Esta será, como lo anticipé, una elección incluyente cuyos resultados será importante analizar para posteriores ejercicios.

[1] Datos de la División de Rehabilitación Pediátrica del Instituto Nacional de Rehabilitación.

[2] Derivado de dos escritos presentados por personas aprehendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.